

racion de 177 del mes de mayo de 1897 conforme al
 dictamen del Jefe de Estudios acordó declarar pobre a la madre
 del moro ya este soldado condicional como compru-
 bado en el caso 10 del art. 87 de la Ley. Los interesados conformes
 Número 77 **Salvatore Quijano Cuadro**, presenta expediente
 del que resulta que es hijo legítimo, que su padre ha fallecido
 continuando en su madre sin que exista tenga un
 hermano; que de los expresados solo tiene auxiliados
 el difunto padre del moro por utilidad líquida de 8.
 pesetas; que declaran la pobreza cuatro testigos, informan-
 dole el Jefe de Estudios al efecto sin que se hagan opuesto los
 tres primeros números del sorteo que son a los que les
 corresponde por haber obtenido el moro el número ul-
 timo. Visto el art. 69 del Reglamento y acuerdo de la Corpo-
 ración de 27 de Febrero anterior. El Ayuntamiento conforme al di-
 ctamen del Jefe de Estudios acordó otorgar la pobreza a la madre del
 moro ya este declarado soldado condicional como compru-
 bado en el caso 10 del art. 87 de la Ley. Los interesados conformes
 siendo la hora de la puesta del sol conforme al art. 103 de
 la Ley el Ayuntamiento acordó levantar la sesión y conforme al
 surge del número del actual que se prosigan las operaciones
 en el día de mañana siguiente.
 Suela esta acta en la extraordinaria de hoy 21 de acuerdo
 a probarla presentada a este libro firmando lo con-
 curren, facultativo que reconocio al padre del moro
 nº 10, cert. 2, sumudado = 186 = 15 = c = la = Pe = 7 = a = 000 = or =
 p = 6 = u = 4 = 1 = a = 1 = libro lices = condonados al reintegro
 del expediente art. 98 de la Ley = reconocio = no pago = cer-
 tificación de la que = todos vale =

Revision

Ocaña Ruiz Andoy Aragón
 Medina
 Aviles
 Lorenzo Abarrin



Sesión extraordinaria del día 21 de Marzo
 de 1898

Ocaña, Presidente
 Ruiz
 Andoy
 Aragón
 Medina
 Aviles
 Hornos

En la villa de Aras de Sigüenza a veinte y uno de Marzo de
 mil ochocientos noventa y ocho; siendo la hora del
 día de la mañana, previamente designada por acuerdo
 del día nueve del actual se reunieron en el local de la Sala
 Comunal los tres del Ayuntamiento anotados, al margen bajo
 la Presidencia del Sr. D. Domingo Ocaña Nieto, Alcalde, con
 objeto de proseguir las operaciones de quitas.

Número de 1897

Número 7
 Soldado condicional
 caso 10 art. 87

Felipe Juan Ruiz Larrica presenta certificado que
 acredita haber fallecido en el Hospital Militar de San
 del Río a consecuencia de Fiebre amarilla, en guerra
 no que servia en el Ejército, Ramón Ruiz Larrica y
 otro de este Juzgado de existencia de su padre y ne-
 gativa de otro hermano, varones de 17 años, Visto
 la O. D. de 4 de Marzo del 1897 y parrafo 1º de la regla 9ª
 del art. 38 de la Ley. El Ayuntamiento conforme al dictamen
 del Jefe de Estudios acordó declarar le soldado condicional
 como compruado en el caso 10º del art. 87. Los
 interesados conformes =

Revision



Número 28
 Soldado
 condicional
 caso 10 art. 87

Antonio Barro Carrasco presenta expediente que
 justifica la pobreza de su madre a quien continua
 manteniendo, así como tambien la de sus hermanos que
 continúan casados, José y Francisco, y con certificación
 del Juzgado los extrueros que precisa conforme a la
 O. D. de 4 de Marzo del 1897. El Ayuntamiento conforme al
 dictamen del Jefe de Estudios acordó seguir declarando
 pobre a la madre y hermanos del moro ya este

Revision

Milit
solda
condi
caso
Rev

condicional como comprendido en el caso 2º de
artº 37 de la Ley. Los interesados conformes.
Número 27. **Miguel** presenta expediente

Searce Lopez presenta expediente
que resulta que hechas las justificaciones sucesivas de
condicional conformidad a la R.O. 4 Marzo del 87, continúa en con-
caso 2º artº 37 dición legal para que se le otorgue la excepción que
se solicita. El Juzt.º conforme al dictamen del Jefe de
acuerdo según declarando pobre a la madre del moro
y a este soldado condicional como comprendido
en el caso 2º del artº 37 de la Ley. Los interesados conformes.

Revisión
Número 28. **Sebastián** presenta expediente
en el que a favor de la R.O. 4 Marzo 1877 justifica con-
caso 2º artº 37 tinencia con sus hermanos Francisco y Fernando y viuda
condicional en madre sin tener hermanos varones de 17 años así como
También resulta con utilidad líquida de 45 pta. en con-
caso 2º artº 37 to padre Joaquín. Visto el artº 65 del Reglamento y acuer-
do de 27 del mes anterior. El Juzt.º conforme al dictamen
del Jefe de acuerdo declarar que según pobres la madre y
hermanos del moro y a este soldado condicio-
nal, caso 2º artº 37 de la Ley. Los interesados conformes.

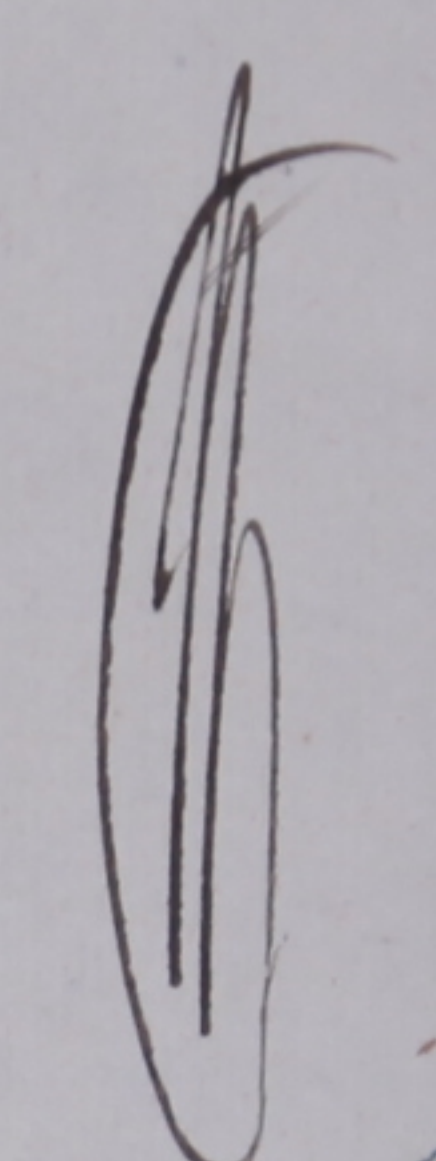
Revisión
Número 29. **Juan José** presenta expediente
en el que a virtud de la R.O. 4 Marzo 1877 justifica la
condicional existencia de su padre que según datos administrativos
caso 1º artº 37 nació el 16 de Octubre de 1836, y la de las mujeres de los her-
manos casados, Pedro José, hijo que con esto tenga otros
varones de 17 años, apareciendo con bienes solo el difunto
padre por utilidad líquida de 34 pta. Visto el artº 65 del
Reglamento y acuerdo de 27 del mes último, de conformi-
dad al dictamen del Jefe de acuerdo declarar
que según pobres los padres y hermanos casados del moro
y a este soldado condicional como comprendido en el
caso 1º artº 37. Los interesados conformes.

Revisión
Número 30. **Miguel** presenta expediente
para justificar la excepción sobrevenida físico-
legal: resultando que tiene acreditada la inutilidad

de un padre, que no tiene más hermanos que los nombrados
de 17 años, José Ramón nacido el 22 de Agosto de 1836;
que es hijo legítimo; que solo el padre posee bienes, cuya
utilidad es de 9 pta.; que declara la pobreza refrendada
nóminamente cuatro testigos, informándose al Jefe de
calle sin que se opongan los números inmediatos supe-
riores del loteo. Visto el artº 65 del Reglamento y acuer-
do de la Corporación de 27 del mes último. El Juzt.º
conforme al dictamen del Jefe de acuerdo declarar
pobre al padre del moro otorgándole a este la excep-
ción del caso 1º artº 37 de la Ley sin perjuicio de la
clasificación de excluido temporal hecha en el día
8 de este mes de que aquella se revoque por la Co-
mision mixta desde el padre del moro sea ante
ella de nuevo reconocido a los efectos del párrafo
2º del artº 66 del Reglamento. Los interesados conformes.

Otorgada
excepcion
caso 1º artº 37

Revisión



Número 42. **Mano Lara** presenta expediente
condicional conforme a la R.O. 4 Marzo 1877 acordando con-
caso 2º artº 37 tinencia en madre que tiene hermanos varones de
17 años, sin bienes todos, y sin ejercer industria,
conforme al dictamen del Jefe de acuerdo
declarar según pobre la madre de este moro y a el
soldado condicional caso 2º artº 37 de la Ley. Los in-
tereados conformes.

Revisión

Número 43. **Antonio** presenta expediente
condicional de conformidad a la R.O. del 4 de Marzo del 87 del
caso 2º artº 37 que resulta continúa casado su hermano Amador que tie-
ne otros hermanos varones de 17 años, así como su padre
posee bienes por 25 pta. de utilidad y su hermano por
92 sin ejercer industria la mujer de este, sin que
se acredite la existencia del padre sexagenario
que según datos administrativos nació el 30 de

Revisión

Octubre de 1897. Mito el art.º 65 del Reglamento, y acor-
do de 27 del mes citados, el Agente conforme al dicta-
men del Jefe acordó declarar que según pobra el padre
y hermano caído del moro y si este soldado, sin per-
juicio de que justificada la existencia del padre pueda
la Comisión mixta modificar el fallo como comprendi-
do en el caso 1º del art.º 37 de la Ley. Los interesados conformes.

Revisión
Número 65. Agustín Severo Pérez presenta expediente trámite
Soldado conforme a la R. O. 4 Marzo 1897 del que resulta
condicional la existencia, que según datos administrativos usó el 9 de
caso 1º art.º 37 Octubre de 1897 no tener hermanos varones mayores de
17 años, así como también no poseer bienes ni ejercer in-
dustria. El Agente conforme al dictamen del Jefe
acordó declarar según pobre el padre del moro y si este
soldado condicional según el caso 1º del art.º 37 de
la Ley. Los interesados conformes.

Número 71. Francisco Romero de Ordo presenta certificado del
Soldado Jefe de esta villa del que resulta la existencia de un padre
que tiene un hermano varón mayor de 17 años, que Alfonso
Público que es el que se afirma vive en el Ejército, el Agente confor-
fallo me al dictamen del Jefe acordó declararle soldado in-
Comisión que al dictamen del Jefe acordó declararle soldado in-
art.º 26 perjuicio de que justificada la existencia en filas del her-
mano la Comisión mixta conforme al art.º 26 puede dis-
poner la excepción comprendida en el caso 1º del art.º 37
de la Ley. Los interesados se conformaron.

Número 73. Ramón Abaza Starkiller presenta expediente trámite
Soldado conforme a la R. O. 4 Marzo 1897 del que resulta la exis-
condicional tencia de sus hermanos huérfanos Juan que tiene condi-
caso 1º art.º 37 tado es huérfano, y Saturnina Sabina menor de 17 años
Pendiente que ninguno posea bienes ni ejerza industria. El
reconocimiento Agente conforme al dictamen del Jefe acordó
Comisión del declarar según pobre los huérfanos y al moro solda-
huérfanos do condicional caso 1º del art.º 37 de la Ley, sin perjuicio
art.º 66 Reg.º Soldado